

MENDOZA, 4 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente electrónico Nº 9752/25 caratulado: "SANCHEZ, Octavio S/ *Solicitud elevación de propuesta de CORRELATIVAS de ENSAMBLE I, de la Licenciatura en Música Popular. Carreras Musicales*".

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Octavio José SÁNCHEZ propone un nuevo esquema de correlatividades de las asignaturas *ENSAMBLE I, II y III* de la carrera Licenciatura en Música Popular (Ord. 8/2004 CD), en función a que los estudiantes puedan adquirir competencias mínimas relativas al dominio de su instrumento y la voz; por cuanto las mismas requieren formación auditiva y lectoescritura para los diferentes géneros musicales.

Que dicha modificación propone una distribución curricular la que resultó consensuada por el cuerpo docente de las asignaturas involucradas.

Que, a pesar de ello, se propició un encuentro interdisciplinario contemplando la participación de docentes, estudiantes, egresados/as, Asesores Estudiantiles, Dirección de Carreras Musicales, una especialista de formación pedagógica y Secretaría Académica; y que finalmente fue acordada bajo una sólida argumentación pedagógica por todos los involucrados.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión plenaria del día 26 de agosto de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación parcial de la ordenanza Nº 8/04-C.D. en lo referente a la correlatividad de los espacios curriculares "**Ensamble I, II y III**" que se dictan en la carrera Licenciatura en Música Popular, de la siguiente manera:

Donde dice:

PARA CURSAR DEBERÁ TENER	APROBADA	REGULAR	PARA RENDIR DEBERÁ TENER APROBADA
SEGUNDO AÑO			
.....			
Ensamble I	***	Música Popular Argentina I Rítmica I	***
.....			
TERCER AÑO			
Ensamble II	Música Popular Argentina I Rítmica I Interpretación I Instrumento I o Canto I	Ensamble I Rítmica II Interpretación II Instrumento II o Canto II	Rítmica II Ensamble I
.....			
CUARTO AÑO			
Ensamble III	Ensamble I Interpretación II Instrumento II o Canto II Rítmica II	Ensamble II Armonía Práctica Interpretación III Instrumento III o Canto III	Ensamble II
.....			

Ord. Nº 13



LIC. MARÍANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



D.J. MARÍANA ALEJANDRA GORROÑO
 Secretaria Académica
 Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO



DRA. LAURA VITIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Debe decir:

ASIGNATURA	PARA CURSAR		PARA APROBAR
	DEBERÁ TENER APROBADO	DEBERÁ TENER REGULAR	DEBERÁ TENER APROBADO
SEGUNDO AÑO			
.....			
Ensamble I	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretación I - Instrumento/Canto I 	<ul style="list-style-type: none"> - Música Popular Argentina I - Rítmica I 	<ul style="list-style-type: none"> - Música Popular Argentina I - Rítmica I
.....			
TERCER AÑO			
.....			
Ensamble II	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretación II - Música Popular Argentina I - Rítmica I 	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento/Canto II - Ensamble I - Rítmica II - Música Popular Argentina II - Armonía 	<ul style="list-style-type: none"> - Ensamble I - Rítmica II - Música Popular Argentina II - Armonía
.....			
CUARTO AÑO			
.....			
Ensamble III	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretación III - Ensamble I - Rítmica II - Armonía - Música Popular Argentina II 	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento/Canto III - Ensamble II - Armonía Práctica - Música Popular Latinoamericana I 	<ul style="list-style-type: none"> - Ensamble II - Armonía Práctica - Música Popular Latinoamericana I
.....			

ARTÍCULO 2º.- Disponer la vigencia de la presente modificación a partir del Ciclo Lectivo 2026.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 13


LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



D.J. Mariana Alvarado Górdillo
 Secretaria Académica
 Facultad de Artes y Diseño - UNGS



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO